

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2017-00047-00.

Demandante: INES STELLA CAMEJO QUENZA Y OTROS.

Demandado: DISTPEZ ELIAN F.B.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone,

PRIMERO: CONMINAR al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de 5 días siguientes a la ejecutoria de este proveído, de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 306 del CGP, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 6° del Art. 597 del mismo marco legal.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría, que una vez el demandante de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior, ingresar el proceso al Despacho para resolver la solicitud presentada por el apoderado del demandante, mediante escrito del 23 de septiembre del 2020.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.I. N° 246.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García – Edyeha..*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-
ARAUCA**

¹ Fl. 2 Cppl 2 Part. 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd494d80e96ead24ddb7052a4c6ff6a47fd97579abba8ae304a1bb3159e78bce

Documento generado en 01/12/2020 02:54:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>